



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
Anexo 118
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 071-2022-OGA/MVES

Villa El Salvador, 05 de julio de 2022

VISTOS:

El Memorando N° 316-2022-GDU/MVES, de fecha 27 de junio de 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano; el Informe N° 917-2022-UA-OGA/MVES, de fecha 28 de junio de 2022, emitido por la Unidad de Abastecimiento; el Memorando N° 551-2022-OPP/MVES, de fecha 30 de junio de 2022, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Anexo N° 05: Solicitud de Modificación del Cuadro Multianual de Necesidades N° 03-2022-SGPOP-GDU/MVES, de fecha 30 de junio de 2022, emitido por la Subgerencia de Proyectos y Obras Públicas; el Informe N° 946-2022-UA-OGA/MVES, de fecha 04 de julio de 2022, emitido por la Unidad de Abastecimiento; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 15° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1444, señala en el numeral 15.2, sobre el Contenido del Plan Anual de Contrataciones: "El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento";

Que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 010-2022-OGA/MVES, de fecha 21 de enero de 2022, se **APROBÓ** el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador para el año fiscal 2022;

Que, el Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala en el numeral 6.2 lo siguiente: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"; y, en el numeral 6.4 "Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad";

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, denominada Plan Anual de Contrataciones, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, de fecha 29 de enero de 2019 y modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, de fecha 30 de diciembre de 2021, establece en su Artículo VII numeral 7.5.1 que "Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades"; y, en el numeral 7.5.2 que "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC.

En caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE";

Que, el numeral 7.5.3 de la referida Directiva señala que "Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"

PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 071-2022-OGA/MVES

cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere”;

Que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 066-2022-OGA/MVES, de fecha 08 de junio de 2022, se **APROBÓ** la Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador para el Año Fiscal 2022, a fin de incluir un (01) procedimiento de selección;

Que, mediante Memorando N° 316-2022-GDU/MVES, de fecha 27 de junio de 2022, la Gerencia de Desarrollo Urbano solicitó a la Unidad de Abastecimiento la incorporación al Plan Anual de Contrataciones 2022, de las siguientes inversiones;

Nombre del proyecto	CUI	Ejecución de Obra	Supervisión de Obra	Total
Creación de vías vehiculares y peatonales en el Sector 1 Grupo 15, del Distrito de Villa El Salvador- Provincia de Lima- Departamento de Lima	2513631	S/. 1'950,710.71	S/. 58,521.32	S/. 2'009,232.03
Mejoramiento de la accesibilidad vehicular y peatonal en las calles internas del Grupo 14 Sector 03, Distrito de Villa El Salvador- Lima-Lima	2213650	S/. 2'530,038.94	S/. 75,901.17	S/. 2'605,940.11

Que, mediante Informe N° 917-2022-UA-OGA/MVES, de fecha 28 de junio de 2022, la Unidad de Abastecimiento solicitó a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto disponibilidad presupuestal para el año fiscal 2022, para la ejecución de los proyectos: “Creación de vías vehiculares y peatonales en el Sector 1 Grupo 15, del Distrito de Villa El Salvador- Provincia de Lima- Departamento de Lima”, con CUI N° 2513631; y, “Mejoramiento de la accesibilidad vehicular y peatonal en las calles internas del Grupo 14 Sector 03, Distrito de Villa El Salvador- Lima-Lima”, con CUI N° 2213650, por el monto total de S/. 4'480,749.65 (Cuatro Millones Cuatrocientos Ochenta Mil Setecientos Cuarenta y Nueve con 65/100 Soles);



De esta manera, mediante Memorando N° 551-2022-OPP/MVES, de fecha 30 de junio de 2022, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorgó disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 4'480,749.65 (Cuatro Millones Cuatrocientos Ochenta Mil Setecientos Cuarenta y Nueve con 65/100 Soles); contenida en la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 4607-2022, aprobado el 30 de junio de 2022;

Que, mediante Anexo N° 05: Solicitud de Modificación del Cuadro Multianual de Necesidades N° 03-2022-SGPOP-GDU/MVES, de fecha 30 de junio de 2022, la Subgerencia de Proyectos y Obras Públicas remite a la Unidad de Abastecimiento solicitando la modificación del Cuadro Multianual de Necesidades respecto a la ejecución de (02) obras: “Creación de vías vehiculares y peatonales en el Sector 1 Grupo 15, del Distrito de Villa El Salvador- Provincia de Lima- Departamento de Lima”, con CUI N° 2513631; y, “Mejoramiento de la accesibilidad vehicular y peatonal en las calles internas del Grupo 14 Sector 03, Distrito de Villa El Salvador- Lima-Lima”, con CUI N° 2213650;

Que, mediante Informe N° 946-2022-UA-OGA/MVES, de fecha 05 de julio de 2022, la Unidad de Abastecimiento solicita a la Oficina General de Administración la aprobación de la Sexta Modificación del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2022, con la finalidad de incluir el siguiente procedimiento de selección: Ejecución de (02) obras de la Municipalidad de Villa El Salvador: Creación de vías vehiculares y peatonales en el Sector 1 Grupo 15, del Distrito de Villa El Salvador- Provincia de Lima- Departamento de Lima, con CUI N° 2513631; y, Mejoramiento de la accesibilidad vehicular y peatonal en las calles internas del Grupo 14 Sector 03, Distrito de Villa El Salvador- Lima-Lima, con CUI N° 2213650, por el monto total de S/. 4'480,749.65 (Cuatro Millones Cuatrocientos Ochenta Mil Setecientos Cuarenta y Nueve con 65/100 Soles);



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
Anexo 118
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 071-2022-OGA/MVES

Que, al verificarse el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, denominada Plan Anual de Contrataciones, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, de fecha 29 de enero de 2019 y modificado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, de fecha 30 de diciembre de 2021, es procedente la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Villa El Salvador, para el Año Fiscal 2022, en los términos solicitados;

En este orden de ideas; y, estando a las consideraciones expuestas, con la delegación de facultades y resolutivas conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 033-2021-ALC/MVES, de fecha 17 de febrero de 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Villa El Salvador para el Año Fiscal 2022, aprobado mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 010-2022-OGA/MVES, de fecha 21 de enero de 2022, a fin de incluir un (01) procedimientos de selección, conforme se detalla en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad de Abastecimiento la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Villa El Salvador para el Año Fiscal 2022, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles siguientes de emitida la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución al Despacho de Alcaldía, para su conocimiento y fines respectivos.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

ING. LUZ ZANABRIA LIMACO
GERENTE

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 071-2022-OGAM/VES

ANEXO N° 01

INCLUIR



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD: 001046-MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR AÑO: 2022
C) SEJAS: DYES E RUC: 20167346468
D) UNIDAD EJECUTORA: RESOLUCION DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 071-2022-OGAM/VES

F) PUESTO: 301251 **G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC:** RESOLUCION DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 071-2022-OGAM/VES
 Para generar el archivo XML para el SEACE Presiones CTRL + H En las columnas con el encabezado A al (Presione CTRL + H) para obtener ayuda

Item N. REF	Tipo de compra o selección	Entidad convocante de la compra corporativa o encargada	Tipo	TPO DE PROCESO	Objeto de contratación	N. ítem	Ante cedente	Descripción del antecedente	Descripción de los bienes, servicios y obra a contratar	Catálogo único de bienes, servicios y obras - ítem (Necesita conexión a Internet)	Unidad de medida	Cantidad	Tipo de moneda	Tipo de cambio	Valor estimado de la contratación	Código de búsqueda geográfica del lugar de la prestación			Fecha prevista de la convocatoria	Modalidad de selección	Órgano encargado de las contrataciones	Observaciones	División del PAC por las fuerzas armadas	Código único de inversión (principal)	
																DEPA	PROV	DIST							
33-1-Único	0- Por la Entidad		1- Por procedimientos de selección	82- Licitación Pública			0- NO		Ejecución de obras de la Municipalidad de Villa El Salvador, ejecución de vehículos y motos en el sector CI GRUPO 15, del Distrito de Villa El Salvador, Provincia de Lima - Departamento de Lima, Código Único de Inversión 251631 y mejoramiento de la accesibilidad vehicular y peatonal en las calles internas del Grupo 14 Sector 03 Distrito de Villa El Salvador - Lima con código único de inversión 221350	2516310025137	40- Unidad		1- Soles		4487665	15	01	42	00	7-Julio	381-Sin Muestra	Unidad de Abstención		0-S	221350



100

100

100

100

100

